



1 siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen los  
2 señores: JORGE FERNANDO QUEVEDO NARVAEZ, casado,  
3 VICTOR MANUEL MARTÍNEZ BUSTOS, casado y EDWIN  
4 ROBERTO CERDA ALBUJA, casado, de nacionalidad  
5 ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de  
6 Quito. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los  
7 comparecientes declaran que constituyen esta Compañía de  
8 Responsabilidad Limitada, que se someterá a la Ley de  
9 Compañías, el Código de Comercio, al convenio de las partes  
10 y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE  
11 LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO,  
12 OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.- El  
13 nombre de la Compañía se constituye es Obras Civiles y  
14 Viales Construcciones Ocivialco Compañía Limitada.  
15 ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La  
16 compañía es de nacionalidad Ecuatoriana. El domicilio  
17 principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito,  
18 jurisdicción del cantón Quito, no obstante la Compañía, podrá  
19 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o  
20 más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,  
21 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.  
22 ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- El objeto de la compañía  
23 consiste en: a).- Planificación, diseño arquitectónico,  
24 construcción o terminación de casas, departamentos, edificios,  
25 urbanizaciones, lotizaciones, planes de vivienda. b).- Las  
26 mismas actividades en toda obra de construcción de  
27 ingeniería civil tales como puentes, calles, carreteras, túneles,  
28 instalaciones deportivas, parques infantiles recreacionales,

1 \pistas vías, autopistas. (c)- Podrá negociar, hipotecar,  
2 \subdividir, transferir, declarar en propiedad horizontal bienes  
3 \inmuebles y realizar avalúos de estos. (d)- Realización de  
4 \actividades orientadas a la preparación de terrenos hasta la  
5 \estabilización del suelo, tales como terraplenamiento,  
6 \nivelación, movimiento de tierras, excavación y drenaje.  
7 \Perforaciones, sondeo y muestreo con fines de construcción o  
8 \para estudios. (e)- Prestación de servicios relacionados con la  
9 \construcción en general, inspección de proyectos de  
10 \construcción, alquiler de herramientas, instalaciones  
11 \eléctricas, telefónicas, redes de agua potable y alcantarillado,  
12 \recubrimiento de paredes o suelos. (f)- Importación,  
13 \exportación, venta, comercialización, arrendamiento y  
14 \distribución de máquinas, equipo pesado, camiones, tractores  
15 \y excavadoras e instrumentos que se utilizan en la  
16 \construcción. Para el cumplimiento de su objeto social la  
17 \Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos  
18 \permitidos por las leyes ecuatorianas e intervenir en  
19 \contratación pública para la realización de su objeto social, así  
20 \como absolver consultas sobre temas relacionados con la  
21 \construcción. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de  
22 \duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a  
23 \partir de la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía  
24 \podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o  
25 \podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las  
26 \disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II DEL CAPITAL.**  
27 \b>ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El  
28 \capital social es de cuatrocientos cincuenta dólares de, los

1 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos  
2 cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar  
3 cada una. La compañía formará un fondo de reserva de  
4 acuerdo a lo que establece el artículo ciento nueve de la ley  
5 de compañías. TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA  
6 ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El  
7 gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de  
8 Socios y su administración al Gerente y al Presidente.  
9 ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria  
10 a Junta General efectuará el Gerente de la Compañía,  
11 mediante aviso que se hará llegar a cada uno de los socios  
12 mediante comunicación escrita a la dirección domiciliaria que  
13 los mismos tengan registrado en la compañía, con ocho días  
14 de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se  
15 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán, el de la  
16 convocatoria, ni el de realización de la junta. Servirá como  
17 constancia del envío de la convocatoria el sello de la oficina de  
18 correos o la fe de presentación de la misma. ARTÍCULO  
19 OCTAVO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley  
20 disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera  
21 convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por  
22 ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda  
23 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,  
24 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta  
25 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con  
26 los socios presentes. ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM DE  
27 DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las  
28 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social

1 concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**  
2 **FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta  
3 General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere  
4 al órgano de gobierno de la Compañía de responsabilidad  
5 limitada. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No  
6 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se  
7 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en  
8 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio  
9 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté  
10 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes  
11 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las  
12 resoluciones que se tomen por unanimidad en la celebración  
13 de la junta. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- PRESIDENTE DE LA**  
14 **COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la Junta  
15 General para un período de cinco años a cuyo término podrá  
16 ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus  
17 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al  
18 Presidente: a) - Presidir las reuniones de junta general a las  
19 que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas.  
20 b) - Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y  
21 extender el que corresponda a cada socio. c) - Subrogar al  
22 Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que  
23 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal  
24 o definitivamente. f) - En general las demás atribuciones que  
25 le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.  
26 **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: GERENTE DE LA**  
27 **COMPAÑÍA.-** El Gerente será nombrado por la junta general  
28 para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser

1 reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus  
2 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al  
3 Gerente. (a) - Convocar a las reuniones de Junta General. (b) -  
4 Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las  
5 que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas.  
6 (c) - Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y  
7 extender el que corresponda a cada socio. (d) - Ejercer la  
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,  
9 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de  
10 Compañías. (e) - Ejercer las atribuciones previstas para los  
11 administradores en la Ley de Compañías.

TÍTULO IV.-

12 ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: NORMA GENERAL.- La

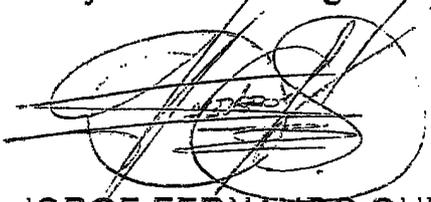
13 Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas  
14 para el efecto en la ley de Compañías y se liquidará con  
15 arreglo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la  
16 misma ley.- CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE

17 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA  
18 COMPAÑÍA:

19 NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
20 JORGE QUEVEDO	USD \$ 150.00	USD \$ 150.00	150.
21 VICTOR MARTÍNEZ B.	USD \$ 150.00	USD \$ 150.00	150
22 EDWIN CERDA ALBUJA	USD \$ 150.00	USD \$ 150.00	150
23 TOTAL	USD \$ 450,00	USD \$ 450.00	450

24 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan  
25 autorizar al Doctor Jaime Yáñez, para que solicite al  
26 Superintendente la aprobación del contenido en la presente  
27 escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta  
28 la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario se

1 dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (HASTA  
 2 AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta  
 3 inserta la misma que se halla firmada por la abogada Yadira  
 4 López Figueredo con matrícula profesional número tres mil  
 5 ochocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de  
 6 Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
 7 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a  
 8 los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se  
 9 ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



13 SR. JORGE FERNANDO QUEVEDO NARVÁEZ /  
 14 C.C. 170648546-0  
 15 P.V. 182-0144



19 SR. VICTOR MANUEL MARTÍNEZ BUSTOS /  
 20 C.C. 170441788-8  
 21 P.V. 052-0250



25 SR. EDWIN ROBERTO CERDA ALBUJA /  
 26 C.C. 170762985-1  
 27 P.V. 143-0069



28

QUITO, 17 / OCTUBRE / 2008



Sres.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad. -

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "OBRAS CIVILES Y VIALES CONSTRUCCIONES OCIVIALCO CIA LTDA" por un valor de USD 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	
JORGE FERNANDO QUEVEDO NARVAEZ /	USD	150.00 ✓
EDWIN ROBERTO CERDA ALBUJA /	USD	150.00 ✓
VICTOR MANUEL MARTINEZ BUSTOS /	USD	150.00 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>USD</b>	<b>450.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

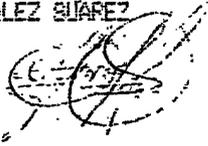
Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL  
MULTIBANCO  
JEFE DE AGENCIA  
10 de Agosto

**ELIZABETH DONOSO ORTIZ**  
**JEFE DE AGENCIA**  
**BANCO DE GUAYAQUIL**

00005

Ciudadanía 1706485560  
QUEVEDO NARVAEZ JORGE FERNANDO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
08 MAYO 1962  
010-1 0014 05384 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1962



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E234312322  
CASADO FANNY FIERREZA D  
SUPERIOR INS. CIVIL  
OSWALDO QUEVEDO  
LUCRECIA NARVAEZ  
QUITO 02/08/2016



REV 11-2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

182-0144  
NÚMERO

1706485560  
CÉDULA

QUEVEDO NARVAEZ JORGE FERNANDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

*[Signature]*  
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



X 7

*[Handwritten signature]*

2851332

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

062-0250      170417888  
 NUMERO      CEDULA

MARTINEZ BUSTOS VICTOR MANUEL

PICHINCHA      QUITO  
 PROVINCIA      CANTON

COTACOLLAO  
 BARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




00006

CILIBANCA 17072985-1  
CERDA ALBUJA EDWIN ROBERTO  
PICHINCHA/QUITO/SOÑEZ SUAREZ  
10 NOVIEMBRE 1986  
018-1 0088 18321  
PICHINCHA, QUITO  
SOÑEZ SUAREZ



*Autenticado*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* VESAAAAA  
CARRERA MAYRA ELIZABETH TAMAYO OUELLO  
SUPERIOR ING. CIVIL  
MARIO CERDA  
MARIA E ALBUJA  
QUITO 11/09/2015 11/09/2008

0789827



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

143-0069 NÚMERO  
1707629851 CÉDULA  
CERDA ALBUJA EDWIN ROBERTO

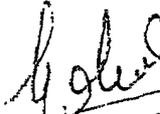
PICHINCHA PROVINCIA  
ALFARO PARROQUIA  
QUITO CANTÓN

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RA-

ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a diez de noviembre del dos mil ocho.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otór-

00007

go ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, a diez y ocho de Noviembre del dos  
mil ochocientos.



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal a) de la Resolución Número: 08.Q.IJ.005528 dada por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada el 24 de diciembre del 2008, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "OBRAS CIVILES Y VIALES CONSTRUCCIONES OCIVIALCO COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mí el 10 de noviembre del 2008, aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 06 de enero del 2009



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





00009

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 24 de diciembre de 2.008, bajo el número 0067 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**OBRAS CIVILES Y VIALES CONSTRUCCIONES OCIVIALCO CÍA. LTDA.**", otorgada el diez de noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0046**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000944**.- Quito, a trece de enero del año dos mil nueve. - **EL REGISTRADOR.**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00010



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

1110

Quito,

20 FEB. 2009

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **OBRAS CIVILES Y VIALES CONSTRUCCIONES OCIVIALCO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL